

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**7893** *Anuncio de la Notaría de María Vilalta Clivillé sobre subastas para venta extrajudicial de finca hipotecada en Alcázar de San Juan.*

Doña María Vilalta Clivillé, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Miguel de Unamuno, 1, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca urbana hipotecada, en Alcázar de San Juan y su calle Lugar Carril Mochales, número 6: Parcela de terreno o solar, en Alcázar de San Juan y sitio de las Fontanillas, hoy Paraje Carril Mochales, número seis, de siete mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Linda: Saliente, José y Oliverio Carreño; Mediodía, la Estación Férrea; y Poniente y Norte, Antonio, María y Juan Peñuela Campo.

Inscripción - En el Registro de la Propiedad de Registro Alcázar de San Juan, número 1, al tomo 3.021, libro 886, folio 140, finca 27.993, inscripción tercera.

Referencia catastral: 2810809vj8621s0001lx.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el trece de abril de dos mil once, a las once horas, siendo el tipo base el de quinientos treinta y un mil doscientos euros (531.200 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el once de mayo de dos mil once, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el ocho de junio de dos mil once, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el veintidós de junio de dos mil once, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a y 236 b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Alcázar de San Juan, 25 de febrero de 2011.- María Vilalta Clivillé, Notario.

ID: A110014737-1